



WOMEN IN A LEGAL WORLD

REG. (UE) 2024/1689 · RGD ART. 22 · AI ACT ART. 14

1891

2026

vapor → algoritmo



LA PERSONA

DE LAS COSAS NUEVAS

*a la custodia
de lo humano*

Dignidad, poder y gobernanza algorítmica: de la cuestión obrera de Rerum Novarum (1891) a la IA de Magnifica Humanitas (2026).

COMISIÓN TECH / INNOVADORAS

COORDINADORA

Sara Molina Pérez-Tomé

Abogada · Derecho digital e inteligencia artificial

INFORME

*El núcleo permanece;
lo que se renueva es la escucha.*

Resumen

El núcleo —la dignidad de la persona— permanece; lo que se renueva es la escucha.

Este informe sostiene que la unidad profunda de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) no reside en la repetición de soluciones concretas, sino en un mismo gesto teológico: leer las «cosas nuevas» de cada época —las res novae— a la luz del Evangelio y de la dignidad de la persona. Para mostrarlo se ponen en diálogo dos textos separados por ciento treinta y cinco años: la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII (1891), texto fundacional de la DSI ante la cuestión obrera de la primera revolución industrial, y la encíclica *Magnifica Humanitas* de León XIV (2026), dedicada a la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial. La hipótesis es que la segunda no añade un capítulo inconexo, sino que reactiva deliberadamente la matriz argumental de la primera —dignidad del trabajo, crítica de la concentración de poder, subordinación de la técnica y el mercado a la ley moral— para aplicarla a un nuevo tipo de transformación. La elección del nombre pontificio y de la fecha de promulgación confirman esa continuidad como programa, no como coincidencia.

El trabajo procede en siete movimientos. Tras situar el contexto histórico de ambas encíclicas (cap. 1), reconstruye el método de las res novae como clave de continuidad de toda la DSI (cap. 2); confronta el tratamiento de la dignidad del trabajo y del trabajador en una época y otra (cap. 3); examina la crítica de la concentración del poder, del capital industrial al poder algorítmico (cap. 4); desciende del principio doctrinal a la decisión técnica, aportando la perspectiva de la transformación digital (cap. 5); muestra cómo ese principio cristaliza en deber jurídico exigible en el Reglamento de IA y en el RGPD (cap. 6); y recoge el hilo en una conclusión que pondera también los límites del paralelismo (cap. 7). La tesis última es que la fecundidad de la DSI no procede de la permanencia de sus respuestas, sino de la permanencia de su pregunta: qué exige hoy la custodia de lo humano.

1. Introducción: dos «Leones» ante dos revoluciones

1.1. El acontecimiento editorial y su simbolismo

El 25 de mayo de 2026 el Vaticano publicó *Magnifica Humanitas*, primera carta encíclica del Papa León XIV, dedicada, según su propio subtítulo, a la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial. El documento aparece firmado con fecha del 15 de mayo de 2026, exactamente en el 135.º aniversario de *Rerum Novarum*, la

encíclica que León XIII promulgó el 15 de mayo de 1891 y que es reconocida como acta de nacimiento de la Doctrina Social de la Iglesia.

La coincidencia no es decorativa. El propio Pontífice ha explicado que eligió su nombre papal inspirándose en León XIII, porque advierte un paralelismo entre los desafíos sociales de la Revolución Industrial que aquél afrontó y la revolución tecnológica actual. Ya en su primer discurso al Colegio Cardenalicio dejó constancia de que León XIII, con la histórica encíclica *Rerum Novarum*, había afrontado la cuestión social en el contexto de la primera gran revolución industrial; con esa referencia, el nuevo Papa anunciaba un programa antes incluso de escribir una sola línea de magisterio social propio. El nombre, la fecha y el título forman así un triple gesto deliberado: quien lee *Magnifica Humanitas* está invitado, desde la cubierta, a leerla con *Rerum Novarum* al lado.

1.2. Dos contextos, una misma «cuestión»

Conviene medir la distancia entre ambos escenarios para no banalizar la analogía. León XIII escribió en plena segunda mitad del siglo XIX, cuando la mecanización de la producción había transformado de raíz las relaciones laborales: jornadas extenuantes, salarios de subsistencia, hacinamiento urbano y una clase trabajadora que la propia técnica había reducido, en expresión recurrente de los comentaristas de la encíclica, a la categoría de máquina. La encíclica respondía a una doble presión ideológica: la del liberalismo económico, que confiaba la suerte del obrero al libre juego del mercado, y la del socialismo, que proponía abolir la propiedad privada y promover la lucha de clases. *Rerum Novarum* se sitúa expresamente contra ambos extremos.

León XIV escribe en un escenario tecnológico radicalmente distinto, pero estructuralmente análogo. La inteligencia artificial generativa y predictiva ha empezado a reorganizar el trabajo intelectual, la toma de decisiones administrativas, el acceso al crédito, a la información y a las oportunidades. Donde la máquina de vapor multiplicó la fuerza física, el sistema algorítmico multiplica —y a la vez desplaza— la capacidad de juicio. La «cuestión» vuelve a ser, en el fondo, la misma: qué lugar le queda a la persona cuando una técnica nueva redefine el modo de producir, de decidir y de convivir.

1.3. Tesis, método y estructura

La tesis de este trabajo es que el paralelismo entre las dos encíclicas opera en un nivel más hondo que la analogía retórica: es un método. La DSI se entiende a sí misma como un saber que no se aplica como un código cerrado, sino que discierne. León XIV lo formula al describir su propia doctrina social no como un manual de normas, sino como «un

camino de discernimiento comunitario», una teología de la comunión leída en la historia. Mostrar que Magnifica Humanitas reactiva conscientemente la matriz de Rerum Novarum —y no que se limita a citarla— es el objetivo de los capítulos que siguen.

El método de este estudio es comparativo y textual: se confrontan pasajes de ambas encíclicas en torno a tres ejes —dignidad del trabajo, concentración del poder y subordinación de la técnica a la ley moral— y se añade, en el capítulo quinto, una traducción de esos principios al plano de la implementación tecnológica, donde el discurso doctrinal se juega su verificabilidad. Se ha procurado citar las fuentes magisteriales con literalidad y reservar para el aparato secundario los materiales de contexto y de prensa especializada.

2. El método de las «res novae»: una continuidad que no es repetición

2.1. El gesto inaugural de Rerum Novarum

Rerum Novarum se abre constatando que una inquietud por lo nuevo agita a los pueblos y que esa inquietud ha pasado del orden político al de la economía social. León XIII enumera entonces los signos de su época con una precisión que conviene retener:

«La verdad es que las nuevas tendencias de las artes y los nuevos métodos de las industrias; el cambio de las relaciones entre patronos y obreros; la acumulación de las riquezas en pocas manos, y la pobreza ampliamente extendida [...] han hecho estallar el conflicto.» (León XIII, Rerum Novarum, 1)

El gesto inaugural de la DSI es, por tanto, doble: nombrar con realismo lo que ha cambiado y negarse a que la Iglesia permanezca muda ante ello. León XIII justifica su intervención apelando a la conciencia de su oficio apostólico, que le impulsa a tratar la cuestión obrera de propósito y por completo, de modo que resplandezcan los principios capaces de dirimir el conflicto conforme a la verdad y la justicia. Es una decisión metodológica de largo alcance: la Iglesia no se limita ya a la caridad asistencial, sino que reclama competencia para iluminar las estructuras sociales desde principios racionales y evangélicos a la vez.

2.2. La reactivación consciente del gesto en Magnifica Humanitas

Magnifica Humanitas reproduce ese gesto con conciencia explícita de estar haciéndolo. León XIV titula significativamente su reflexión inicial sobre el cambio de época con la fórmula latina *res novae*, las cosas nuevas, e identifica la inteligencia artificial como la

transformación que reclama hoy el mismo discernimiento que la industrialización reclamó en 1891. El texto sitúa a la humanidad ante una encrucijada que describe con dos imágenes bíblicas: la tentación de levantar una nueva torre de Babel —lógica de autosuficiencia y poder— frente a la vocación de edificar la ciudad santa —camino de responsabilidad compartida y comunión.

La elección de la fórmula *res novae* es en sí misma un argumento. El título *Rerum Novarum* significa, literalmente, «de las cosas nuevas»; al recuperar la expresión para nombrar la inteligencia artificial, León XIV declara que la IA es, para su tiempo, lo que la cuestión obrera fue para el de su predecesor: la novedad histórica ante la cual la fe debe pronunciarse o renunciar a su pertinencia.

2.3. La cadena del magisterio y el lugar de *Rerum Novarum*

La continuidad se hace expresa cuando León XIV inscribe su texto en una cadena de magisterio. Reconoce su deuda con sus predecesores y, al repasar el desarrollo de la doctrina social desde León XIII hasta hoy, define *Rerum Novarum* como «hito en la evolución del magisterio social». Más aún, recuerda que Pío XI llegó a calificar aquella encíclica como la «Magna Charta» de la acción social de los cristianos. El texto recorre también el magisterio intermedio —desde Pío XII, primero en emplear la expresión «Doctrina social de la Iglesia», hasta *Laudato si'* y *Fratelli tutti* del Papa Francisco— para mostrar que no improvisa, sino que se incorpora a una tradición viva.

Esa inscripción tiene una consecuencia estructural llamativa: para hablar de algoritmos, León XIV vuelve primero a la cuestión obrera. El orden expositivo de la encíclica —del fundamento antropológico a la aplicación tecnológica— reproduce el orden lógico de la DSI, que va de la persona a las estructuras y no al revés.

2.4. Qué clase de continuidad se afirma

Conviene precisar qué clase de continuidad se afirma, para no caer en una lectura ingenua. No es identidad de circunstancias: el propio *Magna Humanitas* admite que muchas de las condiciones históricas descritas por León XIII han cambiado. Es continuidad de núcleo. León XIV describe la DSI como un cuerpo doctrinal en el que «el núcleo estable de las verdades reveladas sobre la persona y la convivencia humana se entrelaza con una capacidad siempre renovada de escuchar» la historia.

El núcleo —la dignidad de la persona— permanece; lo que se renueva es la escucha. Esa es la fórmula precisa de la tesis de este trabajo. La DSI no es un sistema deductivo del que se extraen conclusiones intemporales, ni un mero comentario reactivo a la actualidad; es

la aplicación de un principio estable a circunstancias cambiantes mediante el discernimiento. Por eso puede afirmar a la vez la permanencia de su fundamento y la novedad radical de cada época. La continuidad entre 1891 y 2026 no es, pues, la de quien repite una lección, sino la de quien aplica el mismo criterio a un problema nuevo.

2.5. La inteligencia artificial tampoco es nueva: dos largas gestaciones

Conviene desactivar aquí un equívoco que recorre buena parte del debate público: la idea de que la inteligencia artificial es un fenómeno repentino, nacido con la irrupción de la IA generativa en 2022. No lo es. Y advertirlo importa, porque refuerza la tesis de este trabajo: igual que la cuestión social no estalló de improviso en 1891, la IA no surgió de la nada en 2022. Ambas son la culminación visible de procesos largos, y en ambos casos la novedad no reside tanto en el origen cuanto en el momento en que la sociedad se ve forzada a responder.

La inteligencia artificial como disciplina formal nace en el verano de 1956, en la Conferencia de Dartmouth, donde John McCarthy acuñó el propio término; sus fundamentos teóricos son aún anteriores, en la obra de Alan Turing de 1936 y 1950, que planteó la pregunta de si las máquinas pueden pensar. Desde entonces el campo atravesó periodos de euforia y abandono —los llamados «inviernos de la IA» de los años setenta y ochenta, marcados por la caída de la financiación cuando las promesas excedieron las capacidades reales—. El algoritmo de retropropagación que hizo viables las redes neuronales se formuló en 1986, pero no rindió frutos hasta que dos condiciones materiales lo permitieron: datos masivos y potencia de cálculo. La visión por computador dio un salto con AlexNet en 2012; y en 2017 un artículo de investigadores de Google, «Attention Is All You Need», introdujo la arquitectura transformer —publicada el 12 de junio de ese año—, que es la base técnica de los grandes modelos de lenguaje actuales. La explosión pública de la IA generativa en 2022 no fue, por tanto, un punto de partida, sino el momento de democratización de una tecnología que llevaba casi setenta años gestándose en laboratorios.

El paralelismo con *Rerum Novarum* es sorprendentemente exacto. La encíclica de 1891 tampoco fue un rayo en cielo sereno: vino precedida por décadas de catolicismo social. El obispo de Maguncia, Wilhelm von Ketteler, había publicado ya en 1864 «La cuestión obrera y el cristianismo», y a lo largo del siglo se desarrollaron las escuelas de Lieja y Friburgo y un denso movimiento social católico en Francia, Alemania e Italia, cuyos trabajos formaron la base de la encíclica. De hecho, a *Rerum Novarum* se la ha llegado a reprochar haber llegado tarde. León XIV se inscribe en esa misma estirpe de magisterio

social —de Quadragesimo anno (1931) a Centesimus annus (1991), pasando por Laudato si' y Fratelli tutti—, lo que confirma que también su respuesta a la IA es continuidad y no improvisación.

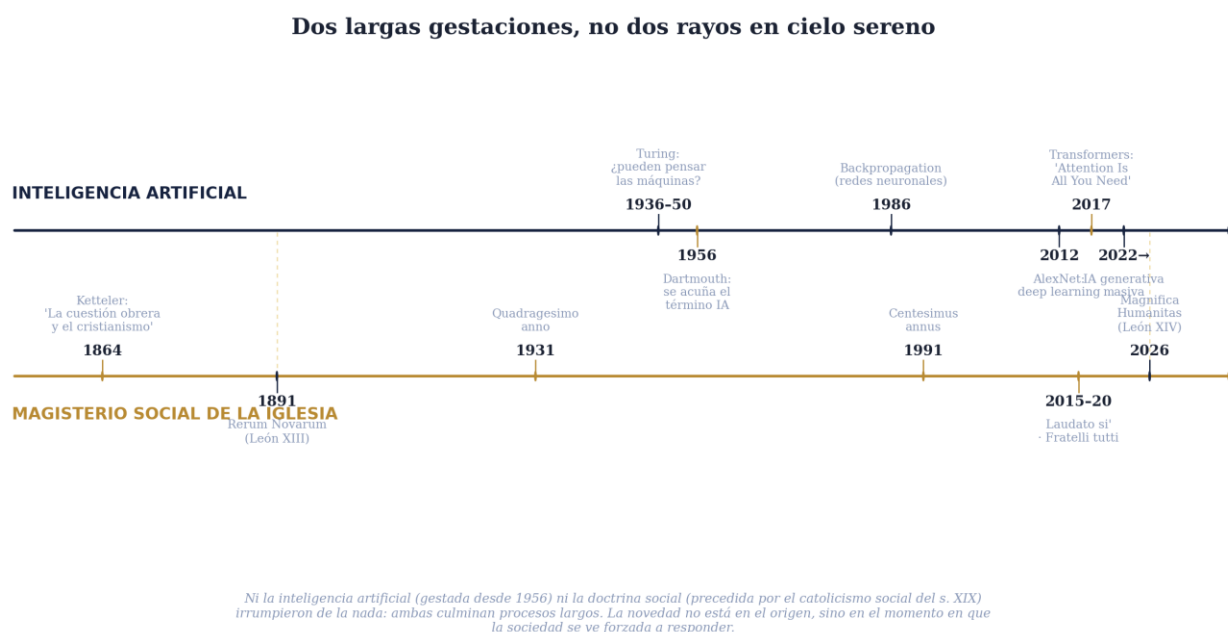


Figura 1. Cronologías paralelas. Ni la IA ni la doctrina social irrumpieron de la nada: ambas culminan procesos de décadas. Las líneas punteadas marcan los momentos de irrupción pública (1891 y 2026).

3. La dignidad del trabajo: del obrero industrial al trabajador algorítmico

3.1. El trabajador no es una herramienta de lucro

El corazón de Rerum Novarum es la afirmación de que el trabajador posee una dignidad que precede y limita cualquier cálculo económico. León XIII denuncia que la técnica de su tiempo había rebajado al obrero a la condición de máquina y que el más fuerte vencía siempre a costa del débil. Frente a ello formula un principio que invalida incluso los contratos libremente aceptados cuando son injustos:

«Oprimir para su lucro a los necesitados y a los desvalidos y buscar su ganancia en la pobreza ajena no lo permiten ni las leyes divinas ni las humanas.» (León XIII, Rerum Novarum, sobre el justo salario)

La fuerza de la afirmación está en que sustrae al trabajador del puro régimen contractual. Para el liberalismo económico estricto, un salario es justo si ha sido libremente pactado;

para León XIII, el consentimiento no basta cuando nace de la necesidad extrema. El obrero que acepta un salario de hambre por miedo a un mal mayor no está, en rigor, consintiendo libremente.

3.2. La doctrina del salario justo y el doble carácter del trabajo

De aquí deriva la doctrina del salario justo, una de las aportaciones más influyentes de la encíclica. León XIII sostiene que el trabajo no es solo personal —libremente prestado— sino también necesario, porque el hombre tiene el deber natural de conservar su vida; por eso el salario no debe ser insuficiente para sustentar a un trabajador frugal y honrado y a su familia. Existe, por tanto, una justicia natural superior al acuerdo de las partes, que invalida el contrato cuando el pago no alcanza para una vida digna. El mercado laboral no es, para *Rerum Novarum*, moralmente neutro: está sometido a un criterio que lo trasciende.

León XIII completa esta doctrina con una visión de la concordia social que merece citarse, porque desactiva tanto la resignación como la violencia revolucionaria. Frente a quienes presentaban el conflicto entre clases como una ley natural, escribe:

«Es mal capital [...] suponer que una clase social sea espontáneamente enemiga de la otra, como si la naturaleza hubiera dispuesto a los ricos y a los pobres para combatirse mutuamente en un perpetuo duelo.» (León XIII, *Rerum Novarum*, 14)

Y añade el principio de interdependencia que sostiene toda su propuesta: ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital. La armonía no se logra negando el conflicto, sino removiendo sus causas: jornadas excesivas, salarios insuficientes, condiciones indignas. La paz social es para León XIII fruto de la justicia, no de su aplazamiento.

3.3. El traslado al escenario de la automatización

Magnífica Humanitas traslada exactamente esta intuición al escenario de la automatización. Su tesis central es que la dignidad de la persona precede a toda valoración funcional y que el progreso técnico no puede reducir al ser humano a «función, dato o prestación». Donde León XIII temía que la máquina industrial cosificara al obrero, León XIV teme que el sistema algorítmico cosifique a la persona convirtiéndola en un perfil cuantificable. La fórmula cambia de soporte —del telar al modelo predictivo— pero la operación moral es la misma: rescatar al ser humano de su reducción a insumo productivo.

El desplazamiento es significativo. En la era industrial, la amenaza recaía sobre el cuerpo del trabajador: su fatiga, su salud, su tiempo. En la era algorítmica, la amenaza recae además sobre su representación: la persona reducida a datos puede ser clasificada, puntuada y excluida por un sistema que no la conoce, sino que la infiere. La cosificación se ha vuelto más sutil porque ya no actúa sobre el músculo, sino sobre la identidad computable del sujeto.

3.4. La capacidad de decidir como núcleo de la dignidad

La novedad propia de Magnifica Humanitas consiste en localizar la dignidad amenazada en un punto que la era industrial no podía tematizar: la capacidad de decidir. El documento recoge una advertencia que el Papa Francisco había formulado en sus últimos días, según la cual privar a las personas de la capacidad de decidir por sí mismas, condenándolas a depender de las elecciones de las máquinas, equivaldría a clausurar el horizonte de esperanza de la humanidad. De ahí la centralidad que la encíclica concede a la exigencia de mantener siempre un ser humano en los procesos de decisión que afectan a la vida, la reputación y el acceso a oportunidades.

Se aprecia así la lógica de la relectura. *Rerum Novarum* defendió la dignidad del trabajador frente a quien lo trataba como instrumento; Magnifica Humanitas defiende la dignidad de la persona frente a quien delegaría en la máquina las decisiones que la constituyen como sujeto moral. En ambos casos lo que está en juego es lo mismo: que el ser humano no quede reducido a engranaje de un sistema que lo excede. La capacidad de decidir no es un lujo de la autonomía moderna, sino, para la antropología de la encíclica, una dimensión constitutiva de la persona creada a imagen de Dios.

4. La concentración del poder y el sometimiento de la técnica a la ley moral

4.1. «La acumulación de las riquezas en pocas manos»

El segundo gran hilo común es la crítica de la concentración de poder. Ya se ha citado el diagnóstico de *Rerum Novarum* sobre la acumulación de la riqueza en pocas manos junto a una pobreza ampliamente extendida. León XIII no responde a ese desequilibrio aboliendo la propiedad —rechaza expresamente la solución socialista, por considerar que despoja al obrero de la esperanza de mejorar y le arrebatara la libertad de disponer de sus ahorros—, sino vinculando la propiedad a una función social y reclamando del Estado una intervención que proteja al más débil.

La encíclica recuerda que la clase rica dispone de muchos medios para defenderse, mientras que los pobres han de apoyarse principalmente en la protección pública, por lo que merecen un cuidado especial de los gobernantes. Aquí *Rerum Novarum* perfila un Estado que no lo controla todo, pero tampoco es decorativo: una autoridad que actúa cuando la injusticia rompe el equilibrio social, garantizando un piso mínimo de justicia e impidiendo que la pobreza quede abandonada a la caridad ocasional. Es una posición de equilibrio que rehúye tanto el Estado mínimo liberal como la planificación socialista.

4.2. «Quien controla la IA impondrá su visión moral»

Magnifica Humanitas reconoce en la concentración tecnológica la forma contemporánea de aquella acumulación. La encíclica insiste en que los conocimientos y las tecnologías no se concentren en manos de unos pocos, alimentando la brecha entre los incluidos y los excluidos de la revolución digital. El texto advierte sobre el riesgo de un nuevo dominio cuando el poder de la inteligencia artificial queda en pocas empresas, y se ha sintetizado su tesis en una fórmula contundente que recorrió la prensa: quien controla la inteligencia artificial terminará imponiendo su visión moral.

La equivalencia estructural es nítida. La acumulación en pocas manos de 1891 reaparece en 2026 como concentración del poder computacional; la pobreza ampliamente extendida reaparece como exclusión digital. Y la respuesta doctrinal conserva la misma forma: ni prohibición de la herramienta ni entrega incondicional a ella, sino subordinación a un orden moral y a un bien común que la trascienden. Así como León XIII no demonizó la propiedad ni la industria, León XIV no demoniza la inteligencia artificial: reconoce en ella una herramienta capaz de beneficios reales, pero advierte contra el paradigma tecnocrático y contra las nuevas formas de dominio, desigualdad y control.

4.3. El multipolarismo desordenado y la crisis del bien común

Magnifica Humanitas amplía la crítica del poder a la escena internacional. Describe una cultura del poder alimentada por la crisis del multilateralismo y por un multipolarismo desordenado y conflictivo, en el que la fuerza del derecho se sustituye por el derecho del más fuerte y las instituciones creadas para custodiar el destino común de los pueblos quedan debilitadas. Frente a ello, el Pontífice reclama reformas profundas del sistema político internacional en favor del verdadero bien común.

La encíclica formula además un principio especialmente firme sobre el derecho de los pueblos: la promoción del bien común no puede separarse del respeto al derecho de cada

pueblo a existir y a custodiar su identidad, de modo que cualquier intento de eliminar o someter a una nación resulta gravemente inmoral e inaceptable. Es la proyección, a escala de los pueblos, del mismo principio que Rerum Novarum aplicaba a las personas: que ninguna realidad dotada de dignidad puede ser tratada como simple medio.

4.4. Mercado, técnica y ley moral

La subordinación a un orden moral es el principio que cierra el arco. Magnifica Humanitas recuerda, en línea con Juan Pablo II, que la DSI reconoce el potencial positivo del mercado y de la iniciativa privada solo si se mantienen subordinados a la ley moral y guiados por el principio de solidaridad, sin sacrificar a los más débiles a la lógica del lucro. Es la misma jerarquía que estructuraba Rerum Novarum, donde la economía quedaba sometida a la justicia y, en última instancia, a la caridad, descrita por León XIII como reina de las virtudes y vínculo más seguro de la concordia social.

Lo que en 1891 se decía del capital, Magnifica Humanitas lo dice de la técnica: ninguna eficiencia, ninguna optimización algorítmica puede convertirse en criterio último. La encíclica afirma, en su denuncia del vínculo entre tecnología, poder y violencia, que no existe algoritmo capaz de hacer moralmente aceptable la guerra. El mercado no era criterio moral para León XIII; el algoritmo tampoco lo es para León XIV. Cambia el ídolo; permanece la negativa a adorarlo. La técnica, como antes el capital, es buena como medio y peligrosa como fin: el momento en que se la trata como criterio último de lo que debe hacerse es el momento en que la persona deja de ser fin y pasa a ser recurso.

5. Del principio doctrinal a la decisión técnica

Los capítulos anteriores han mostrado la continuidad doctrinal entre ambas encíclicas en el plano de los principios. Conviene ahora descender un nivel, porque un principio moral que no se traduce en decisiones técnicas concretas corre el riesgo de quedar reducido a retórica. Magnifica Humanitas opera en el plano del discernimiento; los sistemas de inteligencia artificial se construyen en el plano de la arquitectura, la infraestructura y la gobernanza. Entre uno y otro existe un terreno escasamente transitado: los teólogos rara vez conocen el diseño de sistemas y los ingenieros rara vez leen el magisterio social. Este capítulo intenta tender ese puente, sosteniendo una tesis complementaria: las exigencias morales de la encíclica solo se cumplen si se inscriben en decisiones técnicas verificables.

5.1. El «humano en el proceso» como decisión de diseño, no de buena voluntad

La encíclica reclama que un ser humano permanezca en los procesos de decisión que afectan a la vida, la reputación y el acceso a oportunidades —lo que en el debate técnico se denomina «human in the loop»—. Pero esa fórmula admite grados muy distintos, y la distinción es decisiva. No es lo mismo un humano dentro del bucle de decisión (in the loop), que aprueba cada caso antes de que tenga efecto; que un humano supervisando el bucle (on the loop), que vigila un sistema que decide solo y puede intervenir; que un humano al mando (in command), que fija los límites pero no examina los casos. La diferencia entre ellos no es matiz académico: determina quién responde cuando el sistema se equivoca.

El riesgo práctico es que la supervisión humana se degrade en un mero trámite de validación —el operador que aprueba en masa lo que el sistema propone sin capacidad real de evaluarlo—. Cuando eso ocurre, la presencia humana es nominal: existe en el organigrama, pero no en la decisión. Este fenómeno, bien documentado en la literatura sobre automatización, recibe nombres como sesgo de automatización o aprobación de goma: el humano, presionado por el volumen y por la confianza en la máquina, deja de ejercer el juicio que se le atribuye sobre el papel.

La exigencia moral de León XIV solo se satisface, por tanto, si se traduce en propiedades concretas del sistema: trazabilidad de cada decisión hasta sus datos y criterios; capacidad efectiva de revertir un resultado; y fricción deliberada —tiempo, contexto y carga de justificación— proporcional al impacto de la decisión. Una resolución que afecta a la libertad o al sustento de una persona no puede resolverse con la misma inmediatez que una recomendación de contenido. Dicho de otro modo: el principio doctrinal de la custodia de la persona exige, en ingeniería, diseñar la fricción correcta, no eliminarla en nombre de la eficiencia. La dignidad, aquí, se mide en propiedades de diseño.

Grados de supervisión humana en un sistema de IA

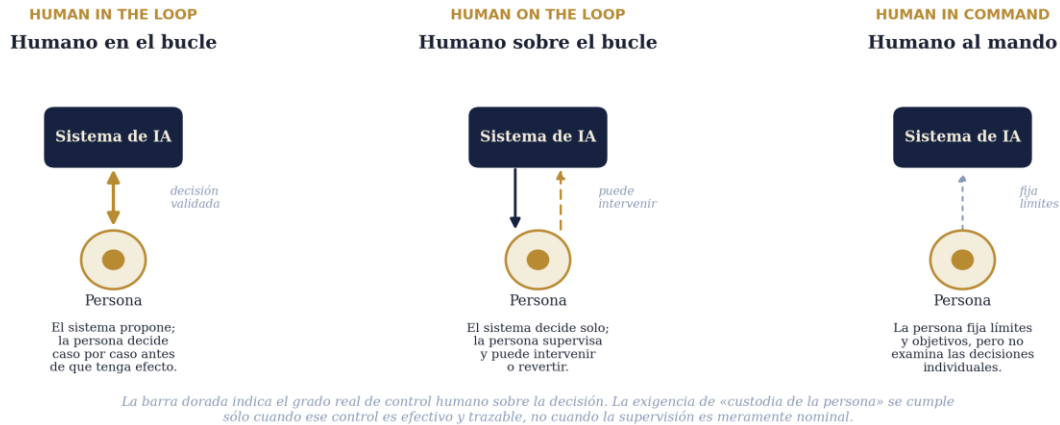


Figura 2. Los tres grados de supervisión humana. Cuanto menor es el control efectivo (barra dorada), mayor es el riesgo de que la «custodia de la persona» quede reducida a una presencia nominal en el organigrama.

5.2. La concentración «en pocas manos» tiene una métrica técnica

Lo que Rerum Novarum denunció en lenguaje económico —la acumulación de la riqueza en pocas manos— y Magnifica Humanitas reformula en lenguaje moral —la concentración del poder tecnológico— tiene, en el plano técnico, indicadores precisos y medibles. La brecha entre incluidos y excluidos de la revolución digital no es una metáfora: se manifiesta en la dependencia de un puñado de proveedores de modelos fundacionales, en el coste del cómputo necesario para entrenarlos —que excluye de hecho a quien no dispone de capital intensivo— y en la propiedad de los grandes conjuntos de datos.

Leída así, la denuncia de la encíclica se vuelve operativa. La soberanía tecnológica —la capacidad de una institución, una región o un país para no depender por completo de infraestructura ajena— deja de ser una consigna y se convierte en una decisión de arquitectura: modelos abiertos frente a cerrados, infraestructura propia frente a alquilada, datos gobernados localmente frente a datos cedidos. Cada una de esas elecciones distribuye o concentra poder.

El criterio que Rerum Novarum aplicó a la propiedad —que fuera accesible a la mayoría y no solo a unos pocos— encuentra aquí su equivalente: que la capacidad de construir y gobernar sistemas de inteligencia artificial no quede reservada a quienes ya concentran el capital y los datos. Iniciativas como el código abierto, los modelos de menor tamaño ejecutables con recursos modestos o las infraestructuras públicas de cómputo no son meras opciones técnicas: son, en términos de la DSI, formas de hacer la propiedad de la

herramienta más accesible a la mayoría. La pregunta técnica «¿de quién depende este sistema?» es, en realidad, la pregunta moral de ambas encíclicas.

5.3. El paradigma tecnocrático en la transformación digital real

Magnifica Humanitas advierte expresamente sobre el paradigma tecnocrático: la tendencia a tratar todo problema como un problema técnico y a medir el progreso por la sola eficiencia. Quien trabaja en proyectos reales de transformación digital reconoce ese paradigma en una cultura muy concreta —la del «muévete rápido y rompe cosas»— que numerosas organizaciones heredan sin examinarla. Esa lógica prioriza el despliegue sobre la deliberación, y trata la gobernanza como un obstáculo a sortear en lugar de como parte del diseño.

La experiencia de campo añade aquí un matiz que el texto pontificio solo puede intuir desde fuera: el daño tecnocrático rara vez procede de una mala intención explícita; procede de la ausencia de gobernanza incorporada desde el diseño. Cuando las consideraciones éticas se añaden al final —como una capa de cumplimiento sobre un sistema ya construido— llegan tarde y resultan ineficaces. El sesgo de un modelo, la opacidad de una decisión o la exclusión de un colectivo no suelen ser fruto de una voluntad de dañar, sino de decisiones de diseño tomadas sin haberse preguntado por sus efectos sobre las personas.

La conclusión práctica converge con la doctrinal: igual que *Rerum Novarum* sostuvo que la justicia no podía ser un añadido caritativo a una economía injusta, sino que debía estructurarla desde dentro, la custodia de la persona en los sistemas de inteligencia artificial no puede ser un módulo posterior, sino un requisito de diseño. La ética que llega después del despliegue no custodia a nadie. Lo que en gobernanza de la IA se denomina *ethics by design* o *responsibility by design* es, traducido al lenguaje de la encíclica, la exigencia de que la dignidad de la persona presida la construcción del sistema desde la primera decisión, y no que se invoque cuando el daño ya se ha producido.

5.4. Tres traducciones que añaden condiciones de verificación

Estas tres traducciones —la supervisión humana como arquitectura, la concentración como métrica y la gobernanza como requisito de diseño— no añaden contenido moral a la encíclica; le añaden condiciones de verificación. Permiten preguntar, ante cualquier sistema concreto, si efectivamente custodia a la persona o si solo lo afirma. Un sistema que se declara respetuoso con la dignidad humana, pero cuya supervisión humana es

nominal, cuya infraestructura concentra el poder en un único proveedor y cuya gobernanza se añadió al final, no cumple el principio aunque lo proclame.

De este modo se devuelve a la Doctrina Social, en su versión de 2026, una de las virtudes que ya tenía en 1891: la de no quedarse en la denuncia, sino señalar qué habría que hacer, y cómo, para que el principio se cumpla. *Rerum Novarum* no se limitó a lamentar la miseria obrera: propuso salario justo, asociaciones, intervención del Estado, límites a la jornada. Magnífica Humanitas, leída desde la ingeniería, reclama análogamente medidas concretas. El puente entre el principio y la práctica no traiciona la encíclica: la completa.

5.5. Ética algorítmica y sesgos: cuando el espejo amplifica la injusticia

Hay un punto en el que la analogía con 1891 se vuelve especialmente aguda. León XIII denunció que la técnica de su tiempo no era moralmente neutra: la máquina de vapor, organizada bajo cierta lógica económica, producía explotación. La ética algorítmica contemporánea ha redescubierto esa misma verdad en un terreno nuevo: un sistema de inteligencia artificial no es un instrumento neutro que se limita a reflejar la realidad, sino que puede reproducir y amplificar la discriminación histórica contenida en los datos con los que se entrena. El algoritmo aprende del pasado; si el pasado fue injusto, el algoritmo hereda y mecaniza esa injusticia, revistiéndola además de una apariencia de objetividad técnica que la hace más difícil de impugnar.

En los tres casos el problema no es un fallo aislado de programación, sino la lógica misma de un sistema que infiere el futuro a partir de un pasado sesgado.

La lectura desde la encíclica es directa: si la dignidad de la persona es el criterio último, un sistema que discrimina por razón de raza, sexo u origen no puede justificarse apelando a su eficiencia estadística. Aquí la ética algorítmica y la Doctrina Social coinciden con el Derecho antidiscriminatorio: la igualdad no es una métrica que pueda sacrificarse en el ajuste de un modelo. De ahí que la mitigación de sesgos —mediante datos más representativos, auditorías independientes y transparencia sobre las tasas de error— no sea un refinamiento técnico opcional, sino una exigencia de justicia que recae sobre quien diseña y despliega el sistema.

5.6. Soberanía digital: la «concentración en pocas manos» a escala geopolítica

La crítica de *Rerum Novarum* a la acumulación de la riqueza «en manos de unos pocos» encuentra una traducción contemporánea que excede al individuo y alcanza a los Estados: la soberanía digital. El término designa la capacidad de una comunidad política —

señaladamente la Unión Europea— de ejercer control y decisión propios sobre las tecnologías, los datos y las infraestructuras digitales de los que depende, reduciendo su subordinación a proveedores externos. La preocupación es estructural: la computación en la nube, los semiconductores y los grandes modelos de IA están dominados por un número reducido de actores, mayoritariamente no europeos, lo que genera una dependencia que afecta a la seguridad, a la privacidad de los ciudadanos y a la propia capacidad de hacer cumplir las leyes.

El paralelismo doctrinal es nítido. Lo que en 1891 era concentración de capital industrial es hoy concentración de capacidad computacional, de datos y de infraestructura crítica. En ambos casos, la cuestión de fondo es la misma que plantea la encíclica: quién detenta el poder y con qué fin. La soberanía digital es, en este sentido, la forma colectiva e institucional de la pregunta que Magnifica Humanitas plantea para la persona: si la tecnología ha de estar al servicio del ser humano y del bien común, no puede quedar en una posición de dependencia que prive a las comunidades de la capacidad de decidir sobre las herramientas que organizan su vida. El control sobre el dato y la infraestructura no es solo un objetivo de política industrial: es una condición de la autonomía y, por tanto, de la dignidad a escala comunitaria.

5.7. Chomsky y los límites de la máquina: por qué la persona no es reductible al cálculo

La afirmación antropológica de la encíclica —que la persona no es reductible a «función, dato o prestación»— recibe un apoyo inesperado desde la lingüística teórica. En un artículo publicado en *The New York Times* en marzo de 2023, titulado «La falsa promesa de ChatGPT», Noam Chomsky, junto con Ian Roberts y Jeffrey Watumull, sostuvo que los grandes modelos de lenguaje, pese a su fluidez, operan de un modo radicalmente distinto al de la mente humana. Su tesis se apoya en la teoría de la gramática generativa que el propio Chomsky formuló desde *Estructuras sintácticas* (1957): el lenguaje humano descansa en una capacidad innata para generar estructuras a partir de reglas, no en la acumulación estadística de ejemplos.

Para Chomsky y sus coautores, un modelo de lenguaje es esencialmente un motor de comparación de patrones que se alimenta de enormes cantidades de datos y extrapola la continuación más probable, mientras que la mente humana es un sistema eficiente que, con poca información, no busca correlacionar datos sino construir explicaciones: comprender por qué las cosas son como son, e incluso concebir cómo podrían ser de otro modo. De ahí que estos sistemas, incapaces de dar cuenta de las reglas que gobiernan el

lenguaje, ofrezcan según los autores predicciones siempre superficiales y dudosas. La inteligencia humana no consiste solo en acertar, sino en explicar y en discernir moralmente lo que debe y no debe hacerse.

Conviene ser honesto con el estatuto de este argumento: la tesis de Chomsky es discutida, y otros lingüistas y científicos cognitivos sostienen que los modelos sí capturan estructuras lingüísticas relevantes. No es función de este trabajo dirimir esa controversia técnica. Lo que interesa es su convergencia con la antropología de la encíclica: tanto Chomsky como Magnifica Humanitas, desde tradiciones por completo distintas —una científica y secular, otra teológica—, coinciden en negar que la persona sea reductible a un proceso estadístico. Esa coincidencia es significativa precisamente porque procede de orígenes tan ajenos entre sí: sugiere que la irreductibilidad de lo humano no es una pretensión confesional, sino una intuición que también se sostiene desde la razón científica. Y de esa irreductibilidad se sigue, en ambos casos, una consecuencia práctica: la decisión última —especialmente la decisión moral— no puede delegarse en un sistema que no comprende, sino que debe permanecer en manos de quien sí puede dar razones.

6. La traducción jurídica: cuando el principio se vuelve deber exigible

El capítulo anterior mostró que los principios de la encíclica pueden traducirse en decisiones técnicas verificables. Queda un paso más, decisivo para quien observa el fenómeno desde el Derecho: esas exigencias morales y técnicas han empezado a cristalizar en obligaciones jurídicas vinculantes. Lo que Magnifica Humanitas formula como deber de custodia y León XIII formuló como deber de justicia tiene hoy, en el ordenamiento de la Unión Europea, forma de norma exigible y sancionable. La «capacidad de decidir» que la encíclica sitúa en el núcleo de la dignidad encuentra anclaje en dos piezas normativas centrales: el Reglamento General de Protección de Datos y el Reglamento de Inteligencia Artificial.

6.1. El derecho a no quedar sometido a la decisión de la máquina (art. 22 RGPD)

El Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) consagró, ya en 2016, un derecho que hoy se lee como anticipación de la preocupación de la encíclica. Su artículo 22.1 reconoce el derecho de toda persona a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado —incluida la elaboración de perfiles— que produzca efectos jurídicos sobre ella o la afecte significativamente de modo similar. Y cuando tales decisiones se admiten, el artículo 22.3 exige garantías, entre ellas, como mínimo:

«el derecho a obtener intervención humana por parte del responsable, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.» (Reglamento (UE) 2016/679, art. 22.3)

La coincidencia con la antropología de la encíclica es notable. El derecho a obtener intervención humana, a expresar el propio punto de vista y a impugnar la decisión no es una mera salvaguarda procedimental: es el reconocimiento jurídico de que la persona no puede ser tratada como objeto pasivo de un cálculo, sino como sujeto capaz de comparecer, explicarse y contradecir. Es, en lenguaje del Derecho, la misma «capacidad de decidir» que Magnífica Humanitas defiende como constitutiva de la dignidad.

Que el precepto no es retórico lo muestra la práctica administrativa española. En la resolución PS/00324/2023, la Agencia Española de Protección de Datos analizó el sistema BOSCO —empleado para resolver solicitudes del bono social eléctrico— y consideró que se trataba de decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamiento automatizado que producían efectos jurídicos en personas a menudo vulnerables, sin que constara la garantía de intervención humana exigida por el artículo 22 RGPD. El caso ilustra el riesgo concreto que la encíclica describe en abstracto: la persona reducida a la salida de un sistema que decide sobre su sustento.

6.2. La supervisión humana como obligación de diseño (art. 14 del Reglamento de IA)

El Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial), primer marco jurídico integral del mundo sobre IA, en vigor desde el 1 de agosto de 2024 y plenamente aplicable a los sistemas de alto riesgo a partir del 2 de agosto de 2026, eleva a obligación de diseño lo que el capítulo anterior describía como buena arquitectura. Su artículo 14 dispone que los sistemas de IA de alto riesgo se diseñen de modo que puedan ser vigilados de manera efectiva por personas físicas mientras estén en uso. La supervisión, además, debe ser proporcionada a los riesgos y al nivel de autonomía del sistema.

El precepto detalla qué debe poder hacer la persona encargada de la supervisión: comprender las capacidades y límites del sistema, vigilar su funcionamiento, mantenerse consciente del riesgo de confiar automáticamente en la salida del sistema —el «sesgo de automatización» que el capítulo anterior describía—, interpretar correctamente sus resultados y, de manera especialmente relevante, según el artículo 14.4, letra d), poder:

«decidir, en cualquier situación particular, no utilizar el sistema de IA de alto riesgo o descartar, anular o revertir su resultado.» (Reglamento (UE) 2024/1689, art. 14.4.d, en traducción)

El mismo artículo añade, en su apartado 5, una garantía reforzada para ciertos sistemas biométricos del anexo III: ninguna acción o decisión podrá adoptarse a partir de la identificación del sistema salvo que esta haya sido verificada y confirmada por separado por al menos dos personas físicas con la competencia, formación y autoridad necesarias. Es la traducción jurídica más literal posible del principio de que las decisiones graves sobre una persona no pueden quedar en manos de un automatismo: la ley multiplica deliberadamente la mediación humana donde el impacto sobre la dignidad es mayor.

6.3. Del «debe» moral al «tiene que» jurídico

La convergencia entre el magisterio social y el Derecho positivo no debe sobreinterpretarse: la encíclica habla el lenguaje de la dignidad y la conciencia; el Reglamento, el de la conformidad y la sanción —que puede alcanzar, en los casos más graves del Reglamento de IA, los 35 millones de euros o el 7 % del volumen de negocio anual mundial—. Son planos distintos y no deben confundirse. Pero su coincidencia de fondo es significativa: ambos sitúan a la persona como límite infranqueable de la automatización, y ambos exigen que un ser humano conserve la última palabra en las decisiones que afectan a la vida, la libertad o el sustento.

Aquí la analogía con 1891 vuelve a iluminar. *Rerum Novarum* no se contentó con apelar a la caridad de los patronos: reclamó leyes que protegieran al obrero, porque entendió que la justicia necesita estructura jurídica para no quedar a merced de la buena voluntad. Del mismo modo, la custodia de la persona en la era de la IA no puede descansar solo en la ética de quien programa: necesita derechos exigibles, autoridades de control y sanciones. El Reglamento de IA y el RGPD son, en este sentido, la forma contemporánea de aquella intuición de León XIII: que el principio, para proteger de verdad, ha de hacerse deber.

7. Conclusión

El recorrido confirma la hipótesis inicial. *Magnifica Humanitas* no es una encíclica sobre tecnología que cite a *Rerum Novarum* por cortesía histórica, sino una aplicación consciente de su método. Los tres ejes examinados —la dignidad del trabajo y del trabajador, la crítica de la concentración del poder y la subordinación de técnica y mercado a la ley moral— migran del soporte industrial al digital sin cambiar de naturaleza

moral. La continuidad se manifiesta incluso en los gestos simbólicos: el nombre del Pontífice, la fecha de promulgación y la fórmula latina de las *res novae* que enmarca el documento.

Conviene, no obstante, no forzar el paralelismo. Magnifica Humanitas introduce una novedad que *Rerum Novarum* no podía contener: la dignidad amenazada ya no es solo la del cuerpo explotado, sino la de la conciencia que decide. La preocupación se desplaza del salario a la autonomía moral, de la fatiga física a la delegación de la decisión. Hay además una asimetría de escenario: la cuestión obrera era local y visible —la fábrica, el barrio—, mientras que el poder algorítmico es global, opaco y distribuido, lo que dificulta tanto el diagnóstico como la intervención. La analogía ilumina, pero no debe ocultar que la inteligencia artificial plantea problemas inéditos de escala, opacidad y velocidad.

En ese desplazamiento se ve que la DSI no repite: relee. Y precisamente porque relee en lugar de repetir, puede afirmar a la vez la estabilidad de su núcleo —la dignidad de la persona como imagen de Dios— y la radical novedad de cada época que está llamada a discernir. El capítulo quinto ha querido mostrar que esa relectura no se agota en el plano de los principios: puede y debe traducirse en decisiones técnicas verificables, so pena de quedar en mera retórica edificante.

La conclusión que se desprende es que la fecundidad de la Doctrina Social no procede de la permanencia de sus respuestas, sino de la permanencia de su pregunta: ¿qué exige hoy, ante estas cosas nuevas, la custodia de lo humano? León XIII la formuló ante la máquina de vapor; León XIV la reformula ante la máquina que aprende. La pregunta es la misma; el coraje de plantearla, también. Y la tarea que deja abierta —para teólogos, juristas, legisladores e ingenieros por igual— es que la respuesta no se quede en las encíclicas, sino que llegue hasta la última línea de código en que hoy se decide, calladamente, la suerte de una persona.

Bibliografía y fuentes

Fuentes magisteriales

León XIII (1891). Carta Encíclica Rerum Novarum, sobre la cuestión obrera. Roma, 15 de mayo de 1891.

León XIV (2026). Carta Encíclica Magnifica Humanitas, sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial. Roma, fechada 15 de mayo de 2026; publicada el 25 de mayo de 2026.

Pío XI (1931). Carta Encíclica Quadragesimo Anno (citada por su calificación de Rerum Novarum como «Magna Charta» de la acción social cristiana).

Juan Pablo II (1991). Carta Encíclica Centesimus Annus (referida en el desarrollo del magisterio social recogido por Magnifica Humanitas).

Francisco. Laudato si' (2015) y Fratelli tutti (2020) (citadas por León XIV como antecedentes inmediatos).

Fuentes secundarias y de contexto

Vatican News (2026). «La encíclica de León XIV: la IA sirva a la humanidad, no al poder de pocos».

Pontificia Universidad Católica de Chile (2026). «La Rerum Novarum del papa León XIII».

Orden de Frailes Menores, ofm.org (2026). «Se ha publicado la encíclica Magnifica Humanitas del Papa León XIV».

Infobae (2026). «El Vaticano se pronuncia sobre inteligencia artificial: León XIV presenta su primera encíclica sobre dignidad humana».

El Debate (2026). «Las 5 claves de la Rerum Novarum: qué dijo León XIII sobre salarios, propiedad privada y el deber del Estado».

Instituto Juan de Mariana (2025). «León XIV y Rerum Novarum: de la revolución industrial a la era digital».

Ketteler, W. von (1864). La cuestión obrera y el cristianismo. Maguncia. [Antecedente del catolicismo social previo a Rerum Novarum.]

Vaswani, A. et al. (2017). «Attention Is All You Need». 31st Conference on Neural Information Processing Systems (NeurIPS), arXiv, 12 de junio de 2017. [Artículo que introduce la arquitectura transformer.]

Dartmouth Summer Research Project on Artificial Intelligence (1956). [Conferencia en la que J. McCarthy acuña el término «inteligencia artificial».]

Chomsky, N., Roberts, I. y Watumull, J. (2023). «The False Promise of ChatGPT». The New York Times, 8 de marzo de 2023.

Angwin, J. et al. (2016). «Machine Bias». ProPublica. [Análisis del sistema COMPAS de evaluación de riesgo penal.]

Buolamwini, J. y Gebru, T. (2018). «Gender Shades: Intersectional Accuracy Disparities in Commercial Gender Classification». [Estudio sobre sesgos en reconocimiento facial.]

Fuentes normativas y jurisprudenciales

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), art. 22.

Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024 (Reglamento de Inteligencia Artificial), art. 14. En vigor desde el 1 de agosto de 2024; aplicación a sistemas de alto riesgo desde el 2 de agosto de 2026.

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), resolución PS/00324/2023 (caso del sistema BOSCO, bono social eléctrico).

Nota sobre las citas: las citas textuales de Rerum Novarum se transcriben de la edición castellana del texto pontificio. Las formulaciones de Magnifica Humanitas se apoyan en el texto de la encíclica y en su presentación oficial; la numeración interna de párrafos no se consigna por no disponer de una edición crítica paginada al cierre de este trabajo. Conviene cotejar la numeración definitiva con la edición oficial del Vaticano antes de una entrega formal.

UNA MISMA PREGUNTA · DOS REVOLUCIONES · UN MARCO JURÍDICO

De las cosas nuevas

a la custodia de lo humano

INFORME

*El núcleo —la dignidad de la persona— permanece;
lo que se renueva es la escucha (y ahora también la norma).*



1891

Rerum Novarum · León XIII



LA PERSONA



2026

Magnífica Humanitas · León XIV

TRES EJES QUE MIGRAN SIN CAMBIAR DE NATURALEZA

01 Dignidad del trabajo

1891 obrero ≠ herramienta de lucro · 2026 persona ≠ «función, dato o prestación»

02 Concentración del poder

1891 «riquezas en pocas manos» · 2026 poder computacional y brecha digital

03 Técnica y mercado bajo la ley moral

1891 el mercado no es criterio último · 2026 «ningún algoritmo hace aceptable la guerra»

DEL PRINCIPIO MORAL AL DEBER JURÍDICO EXIGIBLE

RGPD · ART. 22

Decisiones automatizadas

Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automático, con derecho a intervención humana.

AI ACT · ART. 14

Supervisión humana

Los sistemas de alto riesgo deben permitir vigilancia efectiva: detener, anular, revertir; y, en biometría, verificación por dos personas.

La «capacidad de decidir» que la encíclica defiende como núcleo de la dignidad encuentra hoy forma jurídica exigible en el Reglamento (UE) 2024/1689 y en el RGPD: el principio se vuelve deber.

*León XIII la formuló ante la máquina de vapor; León XIV, ante la máquina que aprende.
La pregunta es la misma; el coraje de plantearla —y de regularla— también.*

SARA MOLINA PÉREZ-TOMÉ · DERECHO DIGITAL E IA